

legio público Domicilio: Calle Mayor. Régimen ordinario de provisión.

Supresiones: Una mixta EGB.

Por tanto este Centro desaparece como tal.

Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1984, al profesorado de las unidades suprimidas al Colegio público comarcal (47009932) de Esguevillas de Esgueva.

Municipio: Valladolid Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47006065 Denominación: Colegio público «Federico García Lorca». Domicilio: Calle Huertas. Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: Una mixta EGB.

Composición resultante: 24 unidades mixtas EGB, una mixta E. E. y una Dirección con función docente.

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas. Código del Centro: 47002680 Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Carretera de Matillas, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: Dos de Párvulos.

Composición resultante: 24 mixtas EGB, seis de párvulos, dos mixtas E. E. y una Dirección sin curso.

Se concreta el domicilio en carretera de Matillas, sin número.

Municipio: Arroyo de la Encomienda. Localidad: La Flecha. Código de Centro: 47005829. Denominación: Colegio público. Domicilio: La Flecha. Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: Una mixta EGB.

Composición resultante: Cuatro mixtas EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Ataquines. Localidad: Ataquines. Código de Centro: 47000130. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Calle José Antonio, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: Una mixta E. E.

Composición resultante: Ocho mixtas EGB, una de párvulos, una mixta E. E. y una Dirección con curso.

Municipio: Fresno el Viejo. Localidad: Fresno el Viejo. Código de Centro: 47000981. Denominación: Colegio público. Domicilio: Fresno el Viejo. Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: Una mixta E. E.

Composición resultante: Ocho mixtas EGB, dos de Párvulos, una mixta E. E. y una Dirección con curso.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47006090. Denominación: Colegio Público «León Felipe». Domicilio: Calle Mirabel, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: Una mixta E. E.

Composición resultante: 24 mixtas EGB, tres de Párvulos, una mixta E. E. y una Dirección con función docente.

Se concreta el domicilio en calle Mirabel, sin número.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47006429. Denominación: Colegio público. Domicilio: Avenida José Luis Arrese, sin número (Huerta del Rey). Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: Una mixta E. E.

Composición resultante: 24 mixtas EGB, una mixta E. E. y una Dirección con función docente.

Municipio: Rubí de Bracamonte. Localidad: Rubí de Bracamonte. Código de Centro: 47002242. Denominación: Colegio público. Domicilio: Rubí de Bracamonte. Régimen ordinario de provisión.

Supresiones: Una mixta EGB.

Composición resultante: Una mixta EGB.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código de Centro: 47006454. Denominación: Colegio público. Domicilio: Calle Mirabel, sin número (B.º Rondilla). Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: Una mixta E. E.

Composición resultante: 24 mixtas EGB, cuatro de Párvulos una mixta E. E. y una Dirección con función docente.

Se concreta el domicilio en calle Mirabel, sin número.

Valladolid, 26 de octubre de 1983.—El Director provincial, Mauricio Pardo Fernández del Pino.

**10363** RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Visto el expediente y la correspondiente propuesta de la Inspección de Educación Básica del Estado, debidamente informada por la Unidad Técnica y División de Planificación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar el siguiente Centro:

Municipio: Benavente. Localidad: Benavente.

Código del Centro: 49006263.

Denominación del Centro: Colegio Público Comarcal «Fernando II».

Régimen ordinario de provisión.

Transformación: Una unidad de Educación General Básica en una unidad de Educación Especial.

Composición resultante: Cinco unidades de Educación General Básica, dos unidades de Preescolar, una unidad de Educación Especial y Dirección con curso.

Zamora, 22 de diciembre de 1983.—El Director provincial, Gerardo Sancho Pascual.

**10364** RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Visto el expediente y la correspondiente propuesta de la Inspección de Educación Básica del Estado, debidamente informada por la Unidad Técnica y División de Planificación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar el siguiente Centro:

Municipio: Peñausende. Localidad: Peñausende.

Código del Centro: 49003080.

Denominación del Centro: Colegio público.

Domicilio: Peñausende.

Régimen ordinario de provisión.

Supresión de una unidad de Educación General Básica.

Composición resultante: Una unidad mixta de Educación General Básica y una unidad de Preescolar y Dirección con curso.

Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1984 al Profesorado de la unidad suprimida al Colegio Público Comarcal de Corrales.

Zamora, 28 de diciembre de 1983.—El Director provincial, Gerardo Sancho Pascual.

**10365** RESOLUCION de 7 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se modifican Centros públicos de EGB y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Inspección Técnica de Básica, Unidad Técnica de Construcciones y Sección de Planificación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición general actual de los Centros públicos de EGB y Preescolar.

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los siguientes Centros públicos.

Municipio: Albelda. Localidad: Albelda-Las Guardiolas. Código del Centro: 22000180. Denominación: Colegio público. Domicilio: Las Guardiolas. Régimen ordinario de provisión.

Supresión de una unidad mixta de EGB.

Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Ayerbe. Localidad: Ayerbe. Código del Centro: 22000585. Denominación: Colegio público «Ramón y Cajal». Domicilio: Paseo General Franco, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación de una unidad mixta de EGB.

Composición resultante: 12 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una Dirección con curso.

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro. Código del Centro: 22004906. Denominación: Colegio Público «Pedro I». Domicilio: Calle Ibáñez Martín, 5. Régimen ordinario de provisión.

Creación de una unidad mixta de EGB y una de Párvulos.

Composición resultante: 15 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de E. E. y una Dirección con curso.

Municipio: Binaced. Localidad: Binaced. Código del Centro: 22001051. Denominación: Colegio público «Joaquín Costa». Domicilio: Binaced. Régimen ordinario de provisión.

Creación de una unidad mixta de EGB.

Composición resultante: Siete mixtas de EGB, una de Párvulos, una Dirección con curso.

Municipio: Camporrells. Localidad: Camporrells. Código del Centro: 22001361. Denominación: Colegio público. Domicilio: Camporrells. Régimen ordinario de provisión.

Creación de una unidad mixta de EGB.

Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una Dirección con curso.

Municipio: Candanos. Localidad: Candanos. Código del Centro: 22001413. Denominación: Colegio público. Domicilio: La Balsa, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una mixta de EGB.  
Composición resultante: Cuatro mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Castejón de Sos. Localidad: Castejón de Sos. Código del Centro: 22001541. Denominación: Colegio público. Domicilio: Castejón de Sos. Régimen ordinario de provisión.

Creación de una de Párvulos.  
Composición resultante: Cuatro mixtas de EGB, una de Párvulos y Dirección con curso.

Municipio: Fraga. Localidad: Litera de Fraga. Código del Centro: 22001905. Denominación: Colegio público. Domicilio: Litera. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una mixta de EGB.  
Composición resultante: Dos mixtas de EGB y Dirección con curso.

Municipio: Marcén. Localidad: Fraella. Código del Centro: 22003112. Denominación: Colegio público. Domicilio: Fraella. Régimen ordinario de provisión.

Supresión: Una mixta de EGB.  
Por tanto este Centro desaparece como tal.  
Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «Santiago Apóstol» (22002119) de Grañén.

Municipio: Gurrea de Gállego. Localidad: Gurrea de Gállego. Código del Centro: 22002201. Denominación: Colegio público. Domicilio: Calle Cervantes, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una mixta de EGB.  
Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Código del Centro: 22002341. Denominación: Colegio público comarcal «Sancho Ramírez». Domicilio: Torre Mendoza. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una de Párvulos.  
Composición resultante: 24 mixtas de EGB, seis de Párvulos, una mixta de E. E. y una Dirección con función docente.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Código del Centro: 22002302. Denominación: Colegio público «Juan XXIII». Domicilio: Calle Fraga, 1. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una mixta de EGB.  
Composición resultante: 26 mixtas de EGB, seis de Párvulos, cuatro mixtas de E. E. y una Dirección con función docente.

Municipio: Huesca. Localidad: Tabernas del Isuela. Código del Centro: 22004256. Denominación: Colegio público. Domicilio: Tabernas del Isuela. Régimen ordinario de provisión.

Supresión: Una mixta de EGB.  
Por tanto este Centro desaparece como tal.  
Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964, al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «Sancho Ramírez» (22002341) de Huesca.

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Código del Centro: 22004839. Denominación: Colegio público «Monte Oroel». Domicilio: Avenida Juan XXIII, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una mixta de EGB.  
Composición resultante: 13 mixtas de EGB, tres de Párvulos y una Dirección con curso.

Municipio: Monesma y Cajigar. Localidad: Cajigar. Código del Centro: 22003136. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cajigar. Régimen ordinario de provisión.

Supresión: Una mixta de EGB.  
Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Ontiñena. Localidad: Ontiñena. Código del Centro: 22003343. Denominación: Colegio público. Domicilio: Ontiñena. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una mixta de EGB.  
Composición resultante: Cuatro mixtas de EGB y una Dirección con curso.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Sabiñánigo. Código del Centro: 22003835. Denominación: Colegio público «Blasco Vilatella». Domicilio: General Franco, sin número. Régimen ordinario de provisión.

Creación: Una de Párvulos.  
Composición resultante: 20 mixtas de EGB, seis de Párvulos, dos mixtas de E. E. y una Dirección con función docente.

Huesca, 7 de febrero de 1984.—La Directora provincial, Angela Abós Ballarín.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10366** RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo estatal de Pastas, Papel y Cartón para 1984.

Visto el texto del Convenio Colectivo estatal de Pastas, Papel y Cartón para 1984, suscrito por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT), de una parte, y por otra, por las Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Pastas, Papel y Cartón (ASPAPEL), el día 26 de marzo de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del citado Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 3 de abril de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Las Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Pastas, Papel y Cartón y las Centrales Sindicales Confederación de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (UGT), el día 26 de marzo de 1984 en Madrid, acuerdan el siguiente:

### CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE PASTAS, PAPEL Y CARTÓN PARA 1984

#### CAPITULO PRIMERO

##### Ambito de aplicación

Artículo 1.1 *Ambito funcional*.—El presente Convenio obliga a todas las Empresas pertenecientes al sector de fabricación de pastas, papel y cartón, así como a aquellas que actualmente se rijan por el presente Convenio y las que por acuerdo entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y Dirección de Empresa se adhieran al mismo.

Art. 1.2 *Ambito territorial*.—Este Convenio es de aplicación en todo el territorio del Estado español.

Art. 1.3 *Ambito personal*.—El presente Convenio obliga a todos los trabajadores que prestan sus servicios en las Empresas que cumplen la condición establecida en el artículo 1.1, con la excepción del personal perteneciente a explotaciones forestales por estar encuadrado en otro sector económico.

Asimismo quedan excluidos de la aplicación del artículo 1.1 los Directivos (Directores, Subdirectores y Técnicos Jefes).

Art. 1.4 *Vigencia*.—Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio tendrán una vigencia del 1 de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1984. En todo lo demás el presente Convenio tendrá una vigencia ilimitada en el tiempo, salvo mutuo acuerdo o denuncia de las partes para su revisión. El mutuo acuerdo o la denuncia de cualquiera de las partes deberá efectuarse antes del último trimestre de cada año. El presente Convenio tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 1984, sea cual fuere la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo en los casos en que expresamente se determine lo contrario.

Acordada la revisión en el primer caso, o presentada la denuncia en el segundo, las representaciones firmantes elaborarán un proyecto sobre los puntos a examinar, debiendo hacer un envío del mismo a la otra parte por correo certificado con acuse de recibo.

Las negociaciones deberán iniciarse en el plazo de tres meses siguientes a partir de la fecha de recepción de la denuncia de revisión. Los acuerdos adoptados entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y la composición y funcionamiento de la Comisión Negociadora las determinarán las partes negociadoras del presente o futuros Convenios, inspirándose en la legislación vigente.

#### CAPITULO II

##### Compensación, absorción y garantía «ad personam»

Art. 2.1 Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, siendo compensables y absorbibles en su totalidad con las que anteriormente rigiesen por mejora establecida por la Empresa o por norma legal existente.

Art. 2.2 Se respetarán, a título individual o colectivo las condiciones económicas y de otra índole que fueran más beneficiosas a las establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.